

# ESPACIO URBANO. CONOCIMIENTO, CULTURA Y ORDEN URBANO

## URBAN SPACE. KNOWLEDGE, CULTURE AND URBAN ORDER

Rodolfo Fabián Ozuna Espinosa\*

*Artículo recibido: 24-03-2017  
Aprobado: 03-05-2017*

### Resumen

El presente artículo promueve la comprensión del espacio urbano contemporáneo, en un marco de referencia que permita vislumbrar la evolución del conocimiento, la regulación, la planeación y la forma de gestionar las ciudades. Entender la evolución del espacio urbano como un proceso paralelo a la evolución del conocimiento urbano, procesos que demandan constante atención y actualización para responder a las necesidades de sus habitantes.

La visualización del espacio urbano como producto de la evolución de la calidad de atención a las necesidades públicas y privadas de una sociedad, la cual desarrolla un nivel de conciencia que demanda mayor participación ciudadana en la formulación de las políticas públicas que le permitan ordenar el espacio que habita.

La cultura, el conocimiento y la información se consolidan como las cualidades fundamentales para revertir el déficit urbano en las ciudades latinoamericanas carentes de planeación y diseño urbano en las últimas décadas.

Lo público se ratifica como una cualidad básica del espacio urbano y una condición sociopolítica fundamental para garantizar la equidad y la cohesión necesaria en la transformación y regeneración de las ciudades latinoamericanas.

Una cultura de gobernanza urbana permite visualizar nuevos modelos de gestión de ciudad, los sectores necesariamente tienen que aprender a dialogar y coordinarse para promover un modelo de ciudad que permita la armonía entre lo público y lo privado.

\*Director General de  
Estudio Entorno Vital S.A.  
de C.V. en  
León, Gto., México.  
Secretario de Acción  
Urbana en el Colegio de  
Arquitectos de León, A.C.  
Arquitecto por la  
Universidad Autónoma  
Metropolitana, Unidad  
Azcapotzalco y  
Candidato a Maestro en  
Diseño Urbano por la  
Universidad de La Salle  
Bajío, León, Gto.  
[arqfabo@gmail.com](mailto:arqfabo@gmail.com)

## Abstract

The present article promotes the understanding of the contemporary urban space, within a frame of reference that allows to glimpse the evolution of the knowledge, the regulation, the planning and the way of managing the cities. Understand the evolution of urban space as a process parallel to the evolution of urban knowledge, processes that demand constant attention and updating to respond to the needs of its inhabitants.

The visualization of urban space as a product of the evolution of the quality of attention to the public and private needs of a society, which develops a level of awareness that demands greater citizen participation in the formulation of public policies that allow it to organize space that lives

Culture, knowledge and information are consolidated as the fundamental qualities to reverse the urban deficit in Latin American cities lacking planning and urban design in the last decades.

The public is ratified as a basic quality of urban space and a fundamental sociopolitical condition to guarantee the equity and necessary cohesion in the transformation and regeneration of Latin American cities.

A culture of urban governance, allows to visualize new models of city management, the sectors necessarily have to learn to dialogue and coordinate to promote a model of city that allows the harmony between the public and the private.

**Palabras clave:** Ciudad, espacio urbano, orden urbano, políticas públicas urbanas, espacio público, transformación urbana.

**Keywords:** City, urban space, urban order, urban public policies, public space, urban transformation.

Ciudad, espacio cotidiano que alberga la vida y dinámica de la sociedad, reflejo de su capacidad de organización y nivel de desarrollo. Su estudio, si bien demanda mayores y diversos enfoques disciplinarios, satisface ante todo la necesidad y un fin social.

“El espacio urbano así como cualquier otra connotación social del espacio debería, por lo tanto, ser entendido como algo creado conformado y moldeado fundamentalmente por elementos históricos, a través de procesos sociopolíticos” (Iracheta, 1988: 119).

La evolución y capacidad de dominio del conocimiento sobre el territorio, la atención a las necesidades de toda acción urbana y arquitectónica se refleja en la propia historia evolutiva del binomio ciudad y arquitectura, la cual genera la consolidación de su propia historia, identidad y cultura urbana.

La expresión de una sociedad en su búsqueda del orden público e interés social se establece en la promulgación de un sistema jurídico que define políticas públicas diseñadas para el orden y desarrollo de la sociedad y del espacio que habita, la ciudad.

La política pública se ocupa de la actividad que resuelve los problemas que le plantea la convivencia colectiva, es un quehacer ordenado al bien común

El concepto de política pública cuenta con diversas descripciones, algunas de ellas señalan que la política pública es un “curso de acción o inacción gubernamental en respuesta a problemas públicos” (Kraft y Furlong, 2007:5); “toda forma de acción organizada, encaminada al logro de objetivos de interés común (...)” (Ocampo, 2004:171); o que la política pública es “un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública forma parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener” (Velázquez, 2009:156).

Por lo tanto, la política pública se ocupa de la actividad que resuelve los problemas que le plantea la convivencia colectiva, es un quehacer ordenado al bien común.

El propio significado etimológico de política, derivado del latín *politicus*, y este del griego *πολιτικός politikós*; la forma femenina del griego *πολιτική politiké* (RAE, 2017), “el cual significa de o para los ciudadanos”, establece la relación histórica entre los habitantes de la ciudad y las necesidades de orden social.

Comprendido en su clasificación básica, el espacio urbano se integra por las actividades privadas y públicas que en ella se generan.

Las actividades privadas cuentan con necesidades propias, configuradas bajo una diversidad de tipologías y programas arquitectónicos específicos, la vida al interior de estos espacios es personal o propia de un grupo social determinado, a pesar de ser una unidad espacial esencial, no es autónoma, demanda la necesidad de integrarse con el resto de la ciudad, para ser funcional necesita ser parte eficiente de la misma y, para ello, la vinculación es siempre mediante un espacio común, abierto, uno de interés público.

A diferencia del espacio privado, el espacio público es común, abierto, incluyente, funcional, equitativo, representativo, de arraigo e identidad de una comunidad.

El plano de Roma de Giambatista Nolli, de 1748, representa una expresión cartográfica, artística e histórica sobre la comprensión del espacio urbano compuesto por el espacio público y privado. Un contraste y a la vez una estrecha relación del espacio privado ante el público. El plano de Nolli es una expresión de la fusión y comprensión de ciudad y arquitectura, el diálogo entre las escalas de comprensión espacial.

### **Ilustración 1 Plano de Roma, 1748. Giambatista Nolli**



Fuente: Library Call number: G6714.R7 1748.N6 1966. UC Berkeley University.

La ciudad es resultado de la asociación de las actividades privadas y públicas realizadas y de las interacciones cotidianas entre los espacios cerrados y abiertos. La ciudad es reflejo de la cultura urbana y de las políticas públicas demandadas por la propia ciudadanía.

### **La evolución y transformación del espacio urbano**

Lo urbano, entendiéndose como lo perteneciente o relativo a la ciudad (RAE, 2017), cuenta con un proceso evolutivo de conocimiento teórico, técnico y legal para su atención, a continuación se expresa una síntesis en orden cronológico:

- 1502. Colonización española. Modelo Ovandino. Misiones de colonización. Fray Nicolás de Ovando.
- 1573. Colonización española. Ordenanzas de descubrimiento, nueva población y pacificación de las indias. Modelo de Felipe II.
- 1682. Philadelphia plan, E.U.A., Sistema de red y parques de barrio. William Penn, Thomas Holme.<sup>1</sup>
- 1695. Annapolis plan, E.U.A. Radiocentric. Francis Nicholson.
- 1733. Savannah. E.U.A. Sistema de parques. Oglethorpe.

<sup>1</sup> [https://georgiaplanning.org/presentations/AICP\\_exam\\_reviews/2013\\_AICP%20lecture%20on%20theory%20and%20history.pdf](https://georgiaplanning.org/presentations/AICP_exam_reviews/2013_AICP%20lecture%20on%20theory%20and%20history.pdf) diapositiva 3/28.

- 1748. Roma, Italia. Cartografía de Roma. Representación cartográfica histórica de la totalidad de una ciudad, el cual destaca la red de calles de la ciudad, sistema de espacios públicos y los patrones de desarrollo. Giambattista Nolli.
- 1790. Washington, E.U.A., Grand, whole city plan. Pierre L'Enfant.
- 1811. Nueva York, E.U.A., Propuesta de retícula de Manhattan división en 12 avenidas que corren de norte a sur y 155 calles en dirección este-oeste. Simeon De Witt (Koolhaas, 1978:18).
- 1852. Paris, Francia. Model for City Beautiful, Napoleón III; Haussmann.
- 1860. Barcelona, España. Plan Cerdá. Ildefonso Cerdá.
- 1880. Disposición de control de lavanderías chinas en la ciudad de Modesto California. E.U.A. (Hall, 1988:68), (primer antecedente histórico de control urbano mediante designación de zonas).
- 1856. Central Park, Nueva York, E.U.A. Primera compra importante de Central Park. F L Olmsted Sr.
- 1902. Publicación del libro titulado: Mañana: Un Camino pacífico a la Real Reforma, versión corregida se titula Ciudades Jardín del Mañana. Ebenezer Howard.
- 1909-1934. Garden City. Realización de proyectos de Ciudad Jardín, incluye propuesta de Súper-manzana. Welwyn.
- 1909. Aprobación de la Ley sobre casas y planificación de ciudades. Cámara de Loes. Londres, Reino Unido (Brown, 1977:144-150).
- 1916, 25 de julio. Resolución de Zona de Construcción. Nueva York, E.U.A.<sup>2</sup>.
- 1925. Burgess. Formulación de teoría de zonas concéntricas (Park, Burgess y McKenzie, 1925:47).
- 1929. Harvard crea la primera escuela de planificación urbana.
- 1933. Carta de Atenas. Manifiesto del IV Congreso Internacional de Arquitectura Moderna (CIAM).
- 1933. The Radiant City. Le Corbusier.
- 1934. Surgimiento de teorías de planificación basadas en la racionalidad. Escuela de Chicago.
- 1934. Creación de la primera asociación de planeación. American Society of Planning Officials formed.
- 1939. Teoría del sector. Homer Hoyt.
- 1945. Modelo urbano de Núcleos Múltiples. Harry y Ullman.
- 1960. Image of the City by Kevin Lynch (Lynch, 1960).
- 1961. Zoning Maps and Resolution. Nueva York, E.U.A.<sup>3</sup>
- 1961. La Muerte y la Vida de las grandes ciudades americanas. Jane Jacobs
- 1962. Penn-Jersey Estudio de transporte relacionado a modelo de simulación del crecimiento urbano.
- 1967. Mixed Scanning. Retos de planificación racional.
- 1968. Pittsburg Modelo de desarrollo de la comunidad de Pittsburgh.
- 1976 Declaración de Vancouver. ONU (HÁBITAT I).

<sup>2</sup> Board of estimate and apportionment. Building zone resolution. City of New York. 1916, p. 1.

<sup>3</sup> City Planning Commission *Zoning maps and resolution*. The City of New York. Department of the City Planning, 1961, p. 1.

- 1976 Decreto de Publicación de la Ley General de Asentamientos Humanos, México.
- 1978 Instituto Americano de Planificadores (AIP) y Sociedad Americana de Funcionarios de Planificación (ASPO) Fusionarse para convertirse en la Asociación de Planificación Americana. (APA).
- 1980. The Associated Collegiate Schools of Planning (ACSP). Escuelas de Planificación Se establecen para representar la rama académica de la Planificación de la profesión.
- 1984. Movimiento de Diseño Urbano. Nuevo Urbanismo. Andrés Duany<sup>4</sup>.
- 1987, 4 de agosto. Nuestro Futuro Común. *Our Common Future*. Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Conocido como Informe Bruntland, el cual describe por primera vez el concepto de desarrollo sustentable. Organización de las Naciones Unidas. Gro Harlem Bruntland.
- 1996. Declaración de Estambul. Hábitat II. ONU-HÁBITAT
- 2015. Aprobación y publicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. León, Guanajuato, México.
- 2016. Declaración de Quito. Hábitat III. ONU-HÁBITAT.
- 2016. Declaración de publicación de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

La síntesis cronológica seleccionada tiene el objeto de reflejar un fragmento de la historia evolutiva del estudio, comprensión, planeación, legislación hacia un orden urbano deseado, componentes que han aportado conceptos teóricos transformados en políticas públicas, las cuales se mantienen en continuo proceso de retroalimentación y mejora, para posteriormente ser considerados como antecedentes a mejorar.

Destaca la evolución de instrumentos de planeación. En 1682 en Philladelphia se integra un sistema de red y parques de barrio como base del orden urbano, en 1852 la regeneración de la ciudad de París, planteada por Haussmann, referencia obligada a estudiar para comprender la restauración integral de la ciudad, la cual consideró la reconfiguración tanto del espacio público y del espacio privado, es relevante señalar que Haussmann reconfigura el espacio mediante el argumento de utilidad pública.

En 1880, se registra el primer antecedente de control urbano, en Modesto California, bajo un fenómeno específico de lavanderías chinas que se ubicaban de forma arbitraria, estableciendo una zona específica para dicha actividad, mecanismo que fue posteriormente considerado en la histórica Resolución de la Zona de Construcción de Nueva York, emitida el 25 de julio de 1916, la cual establece el primer mecanismo de zonificación urbana (*Zoning*).

La evolución de teorías urbanas en el tiempo es uno de los componentes de mayor valor, Ebenezer Howard, Burgess, Homer Hoyt por citar algunos teóricos, representan la evolución de la comprensión de reformular la forma de concebir el espacio urbano.

---

<sup>4</sup>The Charter of the New Urbanism, Congress for The New Urbanism.

De igual manera se observa la evolución de los instrumentos de regulación y orden del fenómeno urbano, llegando a establecer acuerdos internacionales sobre características y condiciones mínimas sobre los asentamientos humanos, ejemplo contemporáneo se observa en la evolución de las Declaraciones de Vancouver en 1976, Estambul en 1996 y Quito en 2016, documentos resultantes de los acuerdos de los países integrados en Naciones Unidas.

El primer referente establecido por la comunidad internacional agrupada ante la Organización de las Naciones Unidas es la Declaración de Vancouver, la cual reconoció a los asentamientos humanos en general, indistintamente si son urbanos o rurales, en la declaración las naciones destacan:

La adopción de políticas de asentamientos humanos que son audaces, significativas y eficaces, y de estrategias de planificación espacial que se ajusten en forma realista a las condiciones locales;

La creación de asentamientos más habitables, atractivos y eficientes, en que se reconozcan la escala humana, el patrimonio y la cultura de los pueblos y las necesidades especiales de los grupos en desventaja, en particular los niños, las mujeres y los enfermos, a fin de asegurar el suministro de servicios sanitarios, educación, alimentos y empleo, dentro de un marco de justicia social;

La creación de posibilidades para la participación efectiva de todos los habitantes en la planificación, construcción y gestión de los asentamientos humanos<sup>5</sup>;

El mejoramiento de la calidad de vida de los seres humanos es el primero y el más importante de los objetivos de toda política de asentamientos humanos<sup>6</sup>.

Actualmente, en la última versión establecida en la Declaratoria de Quito, se reconoce el Derecho a la Ciudad, se integra una actualización de conceptos como gobernanza, resiliencia, financiamiento al desarrollo urbano, por citar algunos, organizados de tal forma que puedan ser atendidos bajo un enfoque integral de prosperidad urbana.

A pesar del conocimiento internacional, la evolución de políticas públicas, instrumentos de planeación, formas de realizar una gestión integral de la ciudad y la atención conjunta del espacio público y privado a nivel local es aún distante en la realidad de las ciudades en vías de desarrollo.

Se integra una actualización de conceptos como gobernanza, resiliencia, financiamiento al desarrollo urbano, por citar algunos

<sup>5</sup> *Declaración de Vancouver* sobre los Asentamientos Humanos (1976). Apartado I Oportunidades y soluciones, Numeral 1, inciso a), b) y c) ONU.

<sup>6</sup> *Íbidem*, Apartado II Principios Generales, Numeral 1.

Lo anterior nos obliga a contextualizar y reconocer el proceso deficitario actual de conocimiento, regulación, instrumentación y acciones urbanas requeridas en las ciudades latinoamericanas, para revertir el proceso de crecimiento descontrolado y desordenado generado a partir de la mitad del siglo XX, el cual se caracteriza por la ausencia de políticas públicas, planeación y diseño de la ciudad, causas esenciales de nuestra realidad urbana.

La transformación del espacio urbano se centra en la lógica urbana que debe considerar cada ciudad para su *desarrollo urbano*, evolución y transformación.

El desarrollo urbano definido por el Dr. Horacio Landa Castañeda en su obra *Terminología de urbanismo*, formulado posterior a la Declaración de Vancouver de 1976, la describe como:

Proceso de adecuación y ordenamiento, a través de la planeación del medio urbano, en sus aspectos físicos, económicos y sociales; implica además de la expansión física y demográfica, el incremento de las actividades productivas, la elevación de las condiciones socioeconómicas de la población, la conservación y mejoramiento del ambiente y el mantenimiento de las ciudades en buenas condiciones de funcionamiento. El desarrollo urbano persigue el equilibrio entre los aspectos físicos, económicos y sociales, siendo diferente del crecimiento parcial de algunos de estos que en ocasiones es interpretado como desarrollo. El desarrollo urbano debe ser concebido en forma integral con el desarrollo regional o territorial, ya que difícilmente se da en forma independiente (Landa, 1976).

Retomando la descripción hecha por el Dr. Horacio Landa sobre desarrollo urbano, inicia con la necesidad del proceso que adecúe y establezca el “orden” requerido para las diversas acciones y enfoques reconocidos. Pero ¿cómo se concibe el orden urbano?

Julienne Hanson realizó un estudio sobre la reconstrucción de Londres después del gran incendio de 1666, artículo que fue publicado en la revista “*Ekistics*” en donde reconoce la confusión del concepto de orden con estructura. Posteriormente en su tesis doctoral, que profundiza sobre la evolución orgánica de Londres en siglos posteriores al incendio histórico, demuestra que un enfoque simple sobre el orden es la comprensión de propiedades geométricas del espacio urbano.

La evolución de necesidades y condiciones de Londres en el tiempo permitieron a Julienne Hanson reconocer la función de los cambios urbanos y comprender las transformaciones espaciales, las cuales no necesariamente respondían a la estructura, motivo por el cual señala:

Hay una tendencia a asumir que el orden produce una estructura en el realismo experiencial de los edificios y lugares que creamos a través de los medios arquitectónicos.

Se caracteriza por la ausencia de políticas públicas, planeación y diseño de la ciudad, causas esenciales de nuestra realidad urbana se caracteriza por la ausencia de políticas públicas, planeación y diseño de la ciudad, causas esenciales de nuestra realidad urbana

...el orden no necesariamente crea la estructura y la estructura no siempre implica el orden, el primero es visible en el plano, el último sólo intuitivamente soportado sin herramientas analíticas para el análisis de la configuración, como la sintaxis espacial.

El orden depende esencialmente en la similitud reconocible de partes en relaciones similares entre sí, para producir una forma inmediatamente disponible, mientras que la estructura en el patrón subyacente que se recoge moviéndose y dependiendo de una disposición de diferencias (Hanson, 1989).

El orden urbano establece la relación armónica de las diferentes áreas urbanas dentro de una misma ciudad, tratando de establecer y contar con componentes esenciales que permiten cohesionar e integrar la forma y el funcionamiento urbano.

Bajo dicho pensamiento se observa que el orden urbano forma parte de los objetivos rectores de diversas disciplinas del conocimiento: Ekística, Urbanismo, Diseño Urbano, Planeación Urbana, etc. A pesar de sus enfoques diversos, estos campos disciplinares realizan actividades ligadas a la comprensión, planeación, diseño, gestión o evaluación del orden urbano (desarrollo ordenado de asentamientos, modificación y orden del hábitat, transformación ordenada de la ciudad, modificación espacial ordenada o la distribución de orden de usos de suelo).

El orden urbano, por lo tanto, es el argumento esencial en la realización de instrumentos de planeación, regulación, técnicos y normativos, los cuales establecen políticas, disposiciones, criterios, lineamientos, condicionantes para alcanzar el orden urbano deseado.

El orden de uso de suelo y la regulación de condiciones para su transformación es la principal forma de orientar el orden urbano, es por ello relevante reconocer los alcances de la Resolución de Zona de Construcción para la ciudad de Nueva York, E.U.A. de 1916, al ser la primera ordenanza de zonificación integral de la ciudad. La cual regula la ubicación de comercios, industrias y usos específicos, iniciando la era de la zonificación urbana (*Zoning*), asociada con la regulación que limita la altura y la masa de los edificios. Regulación que, al permitir o prohibir usos sobre la tierra, dio respuesta a necesidades que permitieron resolver problemas identificados de la época, y estableció condiciones para su uso y transformación; por lo cual logró demostrar ser un mecanismo que permitió el orden deseado de la nueva forma en que debe construirse la ciudad.

**El orden de uso de suelo y la regulación de condiciones para su transformación es la principal forma de orientar el orden urbano**

El orden urbano también se enriquece con la evolución de las disciplinas urbanísticas, los lineamientos de diseño urbano adicionan la garantía del adecuado funcionamiento, composición, criterios, responsabilidad y racionalidad que debe considerarse al momento de realizar un nuevo proyecto urbano, con asociación de necesidades y criterios de disciplinas ambientales, paisaje, ingeniería civil, arquitectura, entre otras.

Procesos de planeación, diseño o gestión requerida en la transformación de la ciudad reconocen la necesidad de considerar la atención de temas y teorías de las ciencias sociales y económicas para la garantía del orden urbano.

El orden urbano representa por lo tanto el objetivo deseado para el desarrollo o transformación de la ciudad, establece los motivos y argumentos fundamentales para la formulación de las reglas, mecanismos, procesos y criterios para lograr su realización.

No todo el conocimiento y nuevas corrientes fueron exitosas en la transformación del espacio urbano, especialmente por responder a intereses diferentes al público, tal es el caso de las innovaciones urbanas del movimiento moderno, en las que si bien se proponía un modelo densificado y funcional de la ciudad, incluía una preferencia espacial a las necesidades del automóvil, acotando el espacio para el ciudadano. De igual forma, los modelos urbanos que fueron importados en territorios con condiciones ajenas, las cuales evidentemente fracasaron.

En la perspectiva de la sociología urbana Castells y Harvey, ambos investigadores, han desarrollado aportaciones para considerar que el concepto de que el espacio urbano es producido deliberadamente en respuesta a las necesidades del capital y por lo tanto, puede ser monopolizado por algunos grupos dominantes (Cenecorta, 1988).

Bajo esta concepción el poder económico y político puede limitar o no facilitar a los ciudadanos poder hacer ciudad, aspecto que contraviene el principio histórico de la organización de la sociedad y esencia para la elaboración de políticas públicas. Favorecer el interés privado sobre el público es un factor de riesgo ante cualquier modelo o legislación urbanística.

La Ekística<sup>7</sup>, ciencia creada para ocuparse del entendimiento, anticipación y diseño de soluciones a los conflictos originados por el crecimiento y desarrollo en las ciudades, fundamentada como un espacio inter y multidisciplinario enfocado para el orden y eficiente desarrollo urbano, aporta elementos para garantizar la atención a necesidades públicas y privadas de forma balanceada.

Concebir el sistema espacial urbano por su estructura, función y forma permite albergar las necesidades de un proceso integral de planeación, gestión y evaluación de la ciudad, garantizando en cada una de ellas la atención coordinada entre lo público y lo privado.

Las necesidades cotidianas requieren de nuevos modelos gestión urbanística para el mejoramiento barrial, pero no existe capacidad institucional para atender todas las demandas ciudadanas, motivo por el cual se reconoce la necesidad de abrir espacios alternativos para la gestión de un barrio, la gestión integral de un barrio debe representar la esencia de la gestión integral de la ciudad.

**Reconocen la necesidad de considerar la atención de temas y teorías de las ciencias sociales y económicas para la garantía del orden urbano**

---

<sup>7</sup> Ciencia promovida e impulsada por Konstantinos Apostolos Doxiadis.

En el ámbito urbano, los modelos urbanos registraron no ser eficientes al reconocer un alto consumo de recursos como suelo, agua y energía; lo cual se relacionaba con fenómenos urbanos asociados a la falta de control del crecimiento; la ausencia de políticas para la regeneración de la ciudad que permitieran revitalizar y aprovechar áreas urbanas subutilizadas; consolidar de forma compacta las ciudades que permitiera la reducción de viajes largos para llegar a destinos; acercar a las viviendas a las áreas de interés público, servicios y comercios; reducir el uso del automóvil, por señalar algunos. Fenómenos urbanos que propiciaban además la generación elevada de contaminantes a su entorno.

**Mientras no se reconozca y demande como necesidad cultural no será reconocida en la legislación, principio que se repite con diversos vacíos legales**

## **Nuestra realidad**

Actualmente la falta de información y conocimiento local sobre el estado que guarda la ciudad (cualquiera que sea el caso de interés y atención responsable) es causa para la limitada cultura urbana, no existen datos públicos medibles y comparables sobre la evaluación histórica del desarrollo urbano y la capacidad de gestión para la transformación ordenada del espacio urbano. La información es esencial para toda acción urbana y toda inversión pública, privada o mixta.

La ausencia de información responde a la falta de voluntad y de obligación de contar con ella, mientras no se reconozca y demande como necesidad cultural no será reconocida en la legislación, principio que se repite con diversos vacíos legales del ámbito urbano vigente, como la falta de regulación y lineamientos necesarios para garantizar la atención de todos los procesos, proyectos y necesidades urbanas requeridas.

Una ley o un instrumento de planeación urbana no representa el objetivo final deseado, son medios y herramientas básicas necesarias que permiten la realización de acciones urbanas orientadas a la consolidación o regeneración del modelo urbano. Ambos son necesarios para lograr el orden urbano deseado, en ellas se establecen las políticas públicas que regirán la planeación y gestión integral de la ciudad.

La falta de comprensión del fenómeno urbano puede generar una legislación que no priorice o fomente con pertinencia o fuerza necesaria políticas públicas requeridas, obstruya los cambios urbanos requeridos, se mantenga la apertura sin restricciones a favor de políticas de crecimiento urbano, la cual ha predominado en los últimos años y ocasiona la presión urbana irracional sobre el territorio, la expansión innecesaria de la mancha urbana, el crecimiento y especulación descontrolada, por encima de la consolidación y mejoramiento de una ciudad compacta.

En la realidad se multiplican los discursos contrarios, exponer discursos relacionados con una ciudad compacta y no tener una dieta en el consumo de mayor suelo urbano para el crecimiento o continuar con la inversión de infraestructura para el vehículo en lugar de promover mayor inversión

en espacios públicos, sistemas de transporte público eficiente o infraestructura para la movilidad urbana no motorizada.

Hablar del estado actual del espacio urbano implica el reconocimiento y la ausencia de políticas sobre planeación, diseño y gestión de espacios públicos, aspecto representativo del México urbano contemporáneo que demuestra una carencia de orden hacia temas de interés público.

La fracción V del Artículo 4 de la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en México, reconoce el principio de Participación Democrática y Transparencia, la cual reconoce: “Proteger el derecho a todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio. Para lograrlo se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con los dispuesto en la Ley y demás legislación aplicable en la materia”.

¿De qué forma la ciudadanía que participa actualmente en mecanismos de participación puede formular o plantear mejorar políticas públicas o estrategias cuando se tiene conocimiento limitado de la información requerida por cada tema de interés?

En el mismo Artículo de la nueva legislación federal mexicana, en su fracción I, reconoce como principio el Derecho a la Ciudad, el cual debe: “Garantizar a todos los habitantes de un Asentamientos Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia”.

El espacio público es reconocido y definido en la nueva legislación federal mexicana como: “áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito”, adicionalmente integra un nuevo capítulo respecto a la regulación del espacio público.

El concepto de espacio público si bien se reconoce en la nueva legislación federal, aún no se reconoce ni se regula en la legislación estatal y reglamentos locales del país, la nueva legislación obliga a los estados y municipios para que en el mes de noviembre de 2017 (un año después de haber entrado en vigor la nueva legislación federal) se puedan actualizar y alinear con los preceptos generales establecidos en la legislación federal, lo cual representa un reto para los gobiernos locales.

¿Están preparados para diseñar nuevas políticas públicas? ¿Se cuenta con la suficiencia de conocimiento para reconocer y regular nuevos procesos? ¿Se hará efectiva la participación de las personas a participar en la formulación de políticas conforme a lo previsto en la fracción V

**Aspecto representativo del México urbano contemporáneo que demuestra una carencia de orden hacia temas de interés público**

del Artículo 4 de la Nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano?

¿Quién regulará y evaluará el espacio público? Los gobiernos locales deberán definir autoridades, facultades, responsabilidades y conocimientos técnicos mínimos que tengan capacidad de responder a las necesidades presentes, al ser un tema con ausencia de interés y orden.

Actualmente, la evaluación de proyectos de mejoramiento de espacios públicos, no cuenta con criterios y lineamientos de evaluación, los criterios son discrecionales, en su proceso de diseño y gestión no hay una obligatoriedad de implementar acciones de gestión social y planeación participativa, aún se observa diseño de espacios públicos de gabinete, sin procesos de planeación participativa con ciudadanía, la falta de regulación de procesos a nivel local, es uno de los retos el cual debe ser comprendido por los políticos, como necesidad a considerar en los procesos de actualización jurídica local.

Los asentamientos humanos de origen irregular, carentes de planeación y diseño urbano, reflejan con claridad la crisis urbana, el déficit y la ausencia de calidad del espacio público y privado.

### **En búsqueda del equilibrio**

El espacio urbano, al tener un déficit de planeación y diseño urbano, requiere acelerar el proceso de transformación urbana, bajo un modelo de orden urbano previsto en sus instrumentos de planeación. El espacio público es un componente fundamental del espacio urbano, demanda atención cautelosa para formular las políticas públicas y orientar su planeación, diseño, construcción y operación responsable.

**La forma de hacer ciudad tiene que concebirse de forma conjunta, la gestión de la ciudad no se puede lograr con acciones desarticuladas entre lo público y lo privado**

La forma de hacer ciudad tiene que concebirse de forma conjunta, la gestión de la ciudad no se puede lograr con acciones desarticuladas entre lo público y lo privado, la corresponsabilidad se distribuye en diversos actores, ahí la relevancia para la formulación de nuevos procesos locales; la colaboración permitirá compartir objetivos comunes entre sectores y actores.

El desarrollo de investigación para la generación de conocimiento y la transparencia de la información se visualizan como fuentes de información estratégica para evaluar y mantener un proceso permanente de actualización de políticas públicas, marco jurídico urbano, instrumentos de planeación y estrategias de gestión urbanística.

**Los gobiernos locales deberán definir autoridades, facultades, responsabilidades y conocimientos técnicos mínimos que tengan capacidad de responder a las necesidades presentes**

El proceso de diseño en la regeneración y consolidación de la ciudad aún debe mejorar y debe garantizarse con criterios y lineamientos establecidos y responsables calificados.

La forma de planear y gestionar el territorio, los asentamientos humanos y el desarrollo urbano, con el soporte de mecanismos de participación ciudadana, representa las condiciones de corresponsabilidad entre ciudadanía y gobierno, una etapa nueva para consolidar una verdadera cultura de gobernanza urbana.

El espacio urbano, especialmente el espacio público, presenta la necesidad de la participación ciudadana informada, responsable y transparente.

---

## Referencias

*Board of estimate and apportionment* (1916). Building zone resolution. City of New York.

Brown, K.D. (1977). *Jhon Burns*. Londres: Royal Historical Society.

Congress for The New Urbanism (1984). *The Charter of the New Urbanism*.

*Declaración de Vancouver sobre los Asentamientos Humanos* (1976).

Hall, Peter (1988). *Ciudades del mañana. Historia del Urbanismo en el siglo XX*. Barcelona: Ediciones del Serbal. Primera edición 1996.

Hanson, Julliane (1989). *Order and Structure in Urban Space: A Morphological History of the City of London*. London: University College London. Tesis doctoral.

Gauldie, Enid (1974). *Cruel Habitations. A History of Working-Class Housing 1780-1918*. Londres.

Iracheta Cenecorta, Alfonso X (1988). *Hacia una Planeación Urbana Crítica*. México: Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) Unidad Azcapotzalco/Ediciones Gernika.

Koolhaas, Rem (1978). *Delirious New York*. 1a. edición, 4a tirada, 2007, versión castellana. Barcelona: Gustavo Gilli.

Kraft, Michael E. and R. Furlong, Scott (2007). *Public Policy: Politics analysis, and alternatives*, 2nd edition. Washington, D.C., CQ Press.

Landa, Horacio (1976). *Terminología de urbanismo*. México: Centro de Investigación, Documentación e Información sobre la Vivienda (CIDIV); Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular (INDECO).

Lynch, Kevin (1960). *The Image of the City*. The Technology Press & Harvard University Press. Cambridge: Massachusetts Institute of Technology.

Nolli, Giambattista (1748). *Roma plan*. Library Call number: G67I4.R7 1748. N6 1966. UC Berkeley University.

Ocampo, José Antonio (2004). *Reconstruir el futuro. Globalización, desarrollo y democracia en América Latina*. Bogotá: Editorial Norma.

Organización de las Naciones Unidas (1976). *Declaración de Vancouver sobre los Asentamientos Humanos*.

Park, Robert E., Burgess, Ernest W. y McKenzie, Roderick d. (1925). *The City*. The University of Chicago Press.

Real Academia Española (2017). *Diccionario de la Lengua Española*, Edición del Tricentenario. Madrid: España.

The City of New York. Department of the City Planning (1961). *City Planning Commission Zoning maps and resolution*.

Velásquez Gavilanes, Raúl (2009). *Hacia una nueva definición del concepto "política pública". La definición propuesta y naturaleza*.

#### **Sitios web consultados**

[lib.berkeley.edu/EART/maps/nolli.html](http://lib.berkeley.edu/EART/maps/nolli.html)

[https://georgiaplanning.org/presentations/AICP\\_exam\\_reviews/2013\\_AICP%20lecture%20on%20theory%20and%20history.pdf](https://georgiaplanning.org/presentations/AICP_exam_reviews/2013_AICP%20lecture%20on%20theory%20and%20history.pdf) diapositiva 3/28.